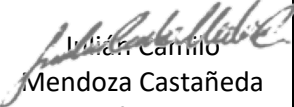


 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>MOVILIDAD</u> Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMB

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
02/05/2024	01	Creación del documento.
26/01/2026	02	Se realiza actualización del documento de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la gestión de integral del riesgo en entidades públicas. Versión 7 de 2025. Se adicionan lineamientos sobre políticas antifraude.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SG
 Iván Camilo Mendoza Castañeda Profesional Oficina de Asuntos Institucionales	<i>Ver Firma Digital</i> Verónica María Gutiérrez Ustáriz Jefe Oficina de Asuntos Institucionales	Comité Institucional de Gestión y desempeño *Nota 1	<i>Ver Firma Digital</i> Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SG

At **Apoyo metodológico:** Jorge Eduardo Aldana Castaño – Oficina Asesora de Planeación

*Nota 1: La aprobación del documento se da mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Acta No. 002 del 26 de enero de 2026.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>MOVILIDAD</u> Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE.....	3
DEFINICIONES Y SIGLAS.....	3
NORMATIVIDAD	4
CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	4
DECLARACIÓN Y COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE.....	5
RESPONSABILIDADES.....	5
CONTROLES, PROHIBICIONES Y SANCIONES	7
GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO	12
ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	12
A. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.....	12
B. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	13
C. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	13
MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	13

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

INTRODUCCIÓN

La Empresa Metro de Bogotá (EMB), en concordancia con los lineamientos del Estatuto Anticorrupción, la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2195 de 2022, ha adquirido un compromiso encaminado a la protección de lo público y a fomentar acciones en pro de la lucha contra la corrupción. En el tránsito de este compromiso, la EMB adopta en este documento una estrategia para desincentivar las prácticas que promueven la corrupción en las esferas públicas y privadas en el nivel nacional e internacional enmarcadas dentro de lo que se ha definido como soborno y/o fraude.

La EMB con el objetivo de reafirmar su participación en la lucha contra la corrupción presenta la Política antisoborno y antifraude en la que se establecen los lineamientos, procedimiento y responsabilidades de cada uno de los actores que se desarrollan en el Sistema de Gestión Antisoborno.

OBJETIVO

Definir el marco de acción para la implementación de los lineamientos propios del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS y aquellos lineamientos para prevenir el fraude en el que se incluyen acciones encaminadas a la prevención, detección y control a las acciones que puedan considerarse como soborno o fraude, de manera articulada y de acuerdo con el contexto organizacional, la misión y la visión de la EMB.

ALCANCE

La presente Política es de aplicación para todos los miembros de los Órganos de Gobierno Corporativo, funcionarios públicos, trabajadores oficiales, contratistas y socios de negocio de la EMB.

DEFINICIONES Y SIGLAS

CONTROL: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

DEBIDA DILIGENCIA: Proceso mediante el cual se evalúa la naturaleza del riesgo de soborno con el fin de ayudar a la organización a tomar decisiones sobre operaciones, proyectos, socios de negocios y personal con los que se pretende formalizar una relación contractual y/o comercial.

FRAUDE¹: El Fraude corresponde a errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Este puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realizó por terceros, externos y la organización es la víctima. El Fraude Externo es un riesgo netamente operativo, al que se expone la Entidad por conductas desplegadas por terceros por lo que este tipo de fraude es, ante todo un riesgo general de gestión.

SIGRIP - Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP

¹ Guía para la gestión de integral del riesgo en entidades públicas. Versión 7 de 2025. P. 117.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

SOBORNO: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

SOCIO DE NEGOCIO: parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.

NORMATIVIDAD

- Constitución Política
- Código Penal Colombiano (Artículos 405 Cohecho y 406 Cohecho Impropio).
- Ley 970 de 2005 - por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1778 de 2016 - por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Ley 2195 de 2022 - por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Nota: Toda normatividad se registra y actualiza mediante el Normograma de la Entidad.

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Para efectos de la implementación de la presente Política, se tiene en cuenta lo consignado en el documento *Direccionamiento Estratégico Institucional con código PE-DR-001*, en donde se desarrolla el contexto general de la EMB, así como la misión, visión y los objetivos estratégicos propios y Distritales a los cuales está sujeta la entidad.

Por otra parte, para el mismo propósito se hace necesario tener en cuenta el Modelo de Operación de la EMB descrito en el documento DO-DR-001 y el Mapa de Procesos en el que se identifican los procesos estratégicos, misionales, apoyo y soporte, y de seguimiento, evaluación y control. Cada uno de los procesos se encuentra descrito en una caracterización en la que se identifican los objetivos, alcances, actividades específicas y productos para cada una de ellas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

DECLARACIÓN Y COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE

La EMB está comprometida con la lucha contra la corrupción por esto ha adoptado una posición de “cero tolerancias” con aquellas conductas constitutivas de soborno y/o fraude, y promueve en los servidores públicos, contratistas y socios de negocio una cultura de prevención y denuncia del soborno nacional y transnacional, así como cualquier conducta que constituya fraude.

De acuerdo con la anterior declaración, se prohíbe expresamente lo siguiente:

1. Cualquier práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que se actúe o se deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de un servidor público o contratista de la EMB.
2. Cualquier acción que conlleve la manipulación de la información contenida en documentos físicos o digitales consistente en la consignación de errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas, así como la recepción de información falsa, errónea o manipulada en provecho propio o de un tercero interno o externo.

Asumir el compromiso de la lucha contra el soborno y el fraude significa lo siguiente:

- Cumplir con la normatividad aplicable vigente al Sistema de Gestión Antisoborno. Incluyendo las lineamientos, códigos, manuales y procedimientos que sobre el Sistema se desarrollen.
- Poner en conocimiento de las autoridades, a través de los canales de denuncias, cualquier hecho que pueda representar una práctica de soborno o fraude.
- Apoyar y participar en las campañas antisoborno y antifraude que se realicen en la EMB.
- Participar en las capacitaciones y procesos de formación que se realicen sobre la lucha contra el soborno y el fraude.
- Garantizar la debida reserva de las denuncias interpuestas por intentos o hechos de soborno o violaciones a la Política Antisoborno y Antifraude.
- Apoyar la mejora continua del Sistema.
- No permitir represalias contra las personas que denuncien cualquier intento o comisión de actos de soborno o fraude y/o violaciones a la Política Antisoborno y Antifraude de la EMB.

RESPONSABILIDADES

Dirección

La Dirección entendida como los directivos de la EMB, para realizar una adecuada implementación de la presente Política, debe desarrollar las siguientes acciones:

- Aprobar la Política Antisoborno.
- Asegurar que la estrategia de operación de la Entidad se encuentre alineada con la Política Antisoborno y Antifraude.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

- Revisar y supervisar a intervalos planificados el cumplimiento a las responsabilidades, obligaciones y estrategias de implementación que se deriven de la presente Política.
- Requerir los recursos necesarios para asegurar la consecución de la presente Política.
- Comunicar interna y externamente el contenido de la presente Política.
- Verificar que el sistema antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr los objetivos de la Política.
- Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del Sistema.
- Promover la mejora continua.
- Apoyar los roles pertinentes de cada área para la prevención y detección del soborno y el fraude en la medida en que se aplique en cada una.
- Asegurar que ninguno de los miembros del personal a su cargo sufra represalias por la denuncia de hechos y sean contrarios a la Política Antisoborno y Antifraude.

Área encargada de Cumplimiento

El área encargada de Cumplimiento es la Oficina de Asuntos Institucionales, quien tiene las siguientes responsabilidades en la implementación y mejora de la presente Política:

- Supervisar la implementación del diseño de acciones y supervisión del SGAS por parte de la Entidad.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGAS y las cuestiones relacionadas con el soborno y el fraude;
- Fomentar el uso de los procedimientos e instructivos que se desarrollen en el marco de la aplicación de los lineamientos del SGAS.
- Reportar a intervalos planificados al Comité de Coordinación de Control Interno o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el contenido y funcionamiento del Sistema.

Funcionarios y Contratistas de la EMB

Así como la Dirección tiene asignadas responsabilidades en el marco de la definición y operación del Sistema de Gestión Antisoborno, toda persona que se vincule con la EMB, debe atender las siguientes obligaciones:

- Participar en las actividades de socialización y capacitación sobre la Cultura de prevención del soborno y la Cultura de la Integridad.
- Apoyar la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Entidad.
- Cumplir con la normatividad Antisoborno que sea aplicable incluyendo los lineamientos internos que se expidan sobre este aspecto.
- Reportar de buena fe cualquier situación que pueda ser considerada como una práctica de soborno.
- Mantener comportamientos siempre dentro de la ética institucional, basado en los valores de Integridad de la EMB.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

CONTROLES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

A continuación, se enlistan los controles establecidos para prevenir, detectar, sancionar o reportar cualquier conducta que se describan en forma expresa o que puedan ser consideradas como soborno.

i. Reporte y canales de denuncia

Es una obligación para todos los servidores públicos de la EMB, socios de negocio y partes interesadas reportar de buena fe las conductas que puedan ser consideradas hechos de soborno y denunciar los hechos de los cuales sean testigos.

Para la recepción de las denuncias la EMB ha establecido canales de denuncia especializados para el reporte de este tipo de situaciones, así como el procedimiento interno de reporte de denuncias con código CA-PR-001 para gestionar los reportes y denuncias allegados por los siguientes canales:

1. Canales internos

- Canal Ético de la EMB – A través de este canal se pueden denunciar actos que configuren un reproche social, moral y ético, así como cualquier indicio de conducta fraudulenta, ilegal de corrupción que suceda al interior o con relación a la EMB:
<https://www.metrodebogota.gov.co/content/canal-ético>
- Canal para denuncias de actos por corrupción - Es un canal a disposición de la ciudadanía para informar sobre la existencia de hechos irregulares, como actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que se pueden presentar en la Empresa Metro de Bogotá S.A, con el fin de que se activen mecanismos de investigación y sanción.: <https://www.metrodebogota.gov.co/content/denuncias-posibles-actos-corrupcion>.
- Correo electrónico de la EMB exclusivo para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción: denunciasemb@metrodebogota.gov.co.
- Puntos de atención al ciudadano de manera presencial de la EMB.
- Teléfono para presentación de PQRSD y denuncias: +57 601 555 33 33 ext. 1131, 1135, 1189 y 1190.

2. Canales externos

- “Bogotá te escucha” - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - A través de esta plataforma se centralizan las denuncias por presuntos actos de corrupción recibidas por los diferentes canales de atención, a través de la ruta <https://bogota.gov.co/sdgs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>.
- Línea gratuita 195 – Por este canal los denunciantes tendrán la posibilidad de presentar denuncias y obtener orientación personalizada frente a los casos de su interés.
- Línea Anticorrupción: 195 opción 1.
- Red CADE.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

ii. Debida Diligencia

En el marco del desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP es necesario contar con un Manual en el que se desarrolle el principio de la debida diligencia establecido en el Artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, construido de acuerdo con los requisitos de la *Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas*.

La debida diligencia es el proceso mediante el cual se realiza el reconocimiento de todas las personas naturales y jurídicas que potencialmente puedan o que ya han formalizado un vínculo contractual o legal con la EMB, con el fin de obtener la información suficiente para evaluar los riesgos de soborno y fraude que se identifiquen en el marco de la implementación del SIGRIP.

La Información obtenida producto de la debida diligencia se debe actualizar periódicamente y cuando se presenten cambios en el modelo contractual de la vinculación de la persona jurídica o natural con la EMB. Esto quiere decir, con la suscripción, renovación y/o modificación contractual, se deben adoptar medidas de conocimiento de la contraparte.

Este procedimiento se debe reglamentar de manera conjunta con los lineamientos establecidos en la Política para la Prevención de Riesgos por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con código CA-DR-004, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP con código CA-DR-001 y la normatividad aplicable vigente.

iii. Política de Regalos, Hospitalidad y/o Beneficios.

Está estrictamente prohibido cualquier regalo, donación u otros beneficios similares que puedan razonablemente percibirse como por una tercera parte como un soborno.

A manera enunciativa, se prohíben las siguientes conductas:

- Aceptar regalos, para sí o terceros, provenientes de socios de negocio y/o contratistas de prestación de servicios.
- Aceptar favores, para sí o terceros, provenientes de socios de negocio.
- Aceptar invitaciones provenientes de socios de negocio.
- Aceptar donaciones provenientes de socios de negocio.
- Aceptar financiación en la promoción de la Entidad por parte de los socios de negocio.
- Aceptar patrocinio para proyectos institucionales salvo que sea un mandato legal.
- Recibir ofertas de capacitación por parte de los socios de negocio.

Los artículos o beneficios que sean entregados a cualquier servidor de la EMB con ocasión de la realización de las labores y funciones asociadas a su gestión deben ser devueltos a la persona que los ha entregado o en su defecto a las instalaciones de la sociedad a la que pertenece. En caso de que esto no sea posible, se entrega a la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el apoyo de programas e iniciativas sociales. En caso de que lo que se entregue sea un bien perecedero y consumible, estos artículos se distribuyen entre el personal de servicios generales de la EMB.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

En todo caso se debe levantar un acta de los bienes recibidos y entregados.

Para cualquier duda o inquietud sobre la aceptación de regalos se tiene la posibilidad de consultar con el área líder del proceso de cumplimiento y anticorrupción de la EMB.

iv. Señales de alerta

Con el fin de fortalecer la gestión antisoborno y antifraude al interior de la EMB y dotar de herramientas a todo el personal para que se esté en capacidad de reconocer cuando existe una situación que involucre estas conductas, a continuación, se muestra un catálogo no exhaustivo de señales de alerta que pueden advertir la comisión de un fraude o soborno:

Señales de alerta de contratistas y proveedores

- Abstención de entregar la documentación completa en el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato.
- Entrega de información falsa, inconsistente o que no es suficiente para sustentar la experiencia requerida.
- Solicitudes de realizar pagos en efectivo o a cuentas bancarias de la cual el contratista o proveedor no es titular.
- Persona que suspende una transacción cuando se le informa que se realizará una verificación ante las instituciones que expidieron la documentación presentada o ante algún ente supervisor.
- Imposibilidad de encontrar información para identificar los beneficiarios finales de un proveedor.

Señales de alerta de Directivos y funcionarios

- Omisión o renuencia en el diligenciamiento de la información de los formatos para realizar debida diligencia.
- Omisión o renuencia en el diligenciamiento de la declaración de bienes privados y conflictos de interés.
- Directivos o funcionarios muestran un estilo de vida que no está acorde con su nivel de ingresos.
- Renuencia al disfrute de las vacaciones.
- Renuencia a aceptar cambios de actividades o promociones que implique no continuar realizando las mismas funciones.
- Recurrente permanencia en las instalaciones de la oficina o acuden a las instalaciones fuera de los horarios laborales sin justificación.
- Ausencia recurrente del lugar del trabajo.
- Intentos reiterados de saltarse los controles establecidos para pagos a contratistas y/o proveedores.
- Comisión recurrente de errores o inconsistencias en documentos y las explicaciones son insuficientes o inadecuadas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

- Realización de reuniones recurrentes por fuera de las instalaciones de la Entidad con personas bajo su supervisión y sin justificación alguna.
- Recepción frecuente de regalos, invitaciones, presentes u otro tipo de dádivas por parte de contratistas o proveedores u otros funcionarios sin justificación clara y razonable.
- Ocultamiento de actividades que sean consideradas como señales de alerta.

Ante la identificación de alguna de las señales de alertas descritas, o situaciones sospechosas relacionadas, es necesario que se informe al Jefe inmediato o a la autoridad disciplinaria sobre la situación y en, dado caso, radicar la denuncia en los canales internos de la EMB.

v. Puntos críticos

A continuación, de acuerdo con la revisión de los procedimientos, directrices de operación y caracterizaciones que desarrollan cada proceso de operación de la EMB, se identifican los puntos críticos que pueden verse afectados por actividades fraudulentas o de soborno:

Tabla 1. Puntos Críticos

Punto Crítico	Descripción	Señal de alerta
Recepción de documentos para contratación de Talento Humano	Recepción de documentos fraudulentos para acreditar experiencia para la contratación	Documentos con tachones o enmendaduras, membretes con información o logos que no coinciden con las autoridades o personas que los emiten
Recepción de documentos para la vinculación de contratistas	Recepción de documentos fraudulentos para acreditar experiencia para la contratación	Documentos con tachones o enmendaduras, membretes con información o logos que no coinciden con las autoridades o personas que los emiten
Anexos de las cuentas de pago	Adulteración en los documentos que soportan la cuenta de cobro	Documentos con tachones o enmendaduras, membretes con información o logos que no coinciden con las autoridades o personas que los emiten
Estructuración de estudios previos	Recepción de documentación fraudulenta para acreditar experiencia o idoneidad	Documentos con tachones o enmendaduras, membretes con información o logos que no coinciden con las autoridades o personas que los emiten
	Elaboración de estudios previos dirigidos intencionalmente a un solo proponente	Formatos con información de mercado falsa o con requisitos demasiado específicos.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

Punto Crítico	Descripción	Señal de alerta
Emisión de información financiera fraudulenta	Elaboración de estados financieros o documentos anexos no reflejan la realidad financiera de la EMB	Documentación de soporte inexistente o manipulada Diferencias en los registros contables Ajustes contables injustificados Retrasos injustificados en la entrega de los reportes
Informes de auditoría dirigidos a favorecer intereses particulares	Manipulación o alteración de los resultados de una auditoría para beneficio del proceso auditado	Informes de auditoría manipulados cuyos resultados no muestran la realidad del análisis realizado durante la auditoría
Alteración o manipulación de documentación pública o privada	Destrucción o eliminación de documentación que haga parte de expedientes disciplinarios o contractuales	Cambios injustificados en la foliación de los expedientes Pérdida injustificada de documentos digitales o que no se permita una trazabilidad clara en el expediente
Informes alterados de seguimiento a la gestión institucional	Manipulación de la información de los informes en donde se muestran resultados no acordes con la realidad y en beneficio de un tercero	Informes de seguimiento con información inexacta o manipulada
Informes o certificaciones con información no verás en la Supervisión de contratos	Certificar el cumplimiento contractual de contratistas o proveedores sin existir un cumplimiento real de las obligaciones	Certificaciones o informes con información falsa o manipulada en beneficio propio o de un tercero
Alteración de contenidos y firmas en documentos digitales	Alteración de documentos digitales a través de la modificación o adición de firmas y vistos buenos por medio de programas informáticos de edición	Existencia de múltiples documentos con firmas de funcionarios que pueden ser usados para fines fraudulentos

Fuente: Elaboración Propia EMB

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

vi. Sanciones

Toda contravención a los lineamientos establecidos en la presente Política conlleva las debidas consecuencias disciplinarias, penales y fiscales a que haya lugar.

GESTIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO

Como parte de la implementación del SIGRIP en la EMB es necesario realizar la identificación y evaluación de riesgos con el fin de prevenir, detectar y enfrentar el soborno y el fraude.

Para esto, es necesario incluir en la Política para la gestión integral de riesgos de la EMB un acápite relacionado con la gestión de riesgos de soborno y fraude para lo cual se deberá tener en cuenta la norma ISO 37001 y la Guía para la Identificación del Riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

La presente Política adopta las siguientes estrategias para poder implementarse de forma adecuada en la EMB.

A. ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Con el fin de diseñar estrategias articuladas para apoyar la implementación de la presente Política, se deben generar acciones articuladas con las acciones y estrategias de otros planes institucionales que contribuyan en la lucha contra el Soborno y en contra de la Lucha con la Corrupción.

Específicamente, se siguen los siguientes lineamientos con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP con código CA-DR-001 y la Política de Integridad y Ética con código CA-DR-004.

- Programa de Transparencia y Ética Pública

Se debe incluir acciones específicas en el PTEP encaminadas a la socialización de la presente política y a la divulgación con los grupos de valor e interés los compromisos adquiridos. Esto se realiza en cada vigencia de acuerdo con los lineamientos nacionales y distritales establecidos para la materia.

- Política de Integridad y Ética

De acuerdo con las estrategias de implementación de la Política de Integridad y Ética con código CA-DR-002, tanto funcionarios como contratistas deben firmar la Carta de Adhesión al Código de Integridad con código CA-FR-002.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTIFRAUDE DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.		
	CÓDIGO: CA-DR-006	VERSIÓN: 02	

B. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el fin de asegurar que funcionarios y contratistas están alineados con los objetivos y lineamientos establecidos en la presente Política se debe realizar con una periodicidad anual jornadas y/o actividades de capacitación, socialización, divulgación de los contenidos de la Cultura de la prevención contra el soborno y el fraude.

Para este fin se puede solicitar apoyo a la Gerencia de Gestión Corporativa para que se incluyan estas acciones anualmente en el Plan Anual de Capacitaciones (PIC)

De igual manera, tanto en el proceso de inducción y reintroducción a los funcionarios y contratistas de la EMB es necesario darles a conocer la existencia de la Política Antisoborno y el compromiso que en esta viene inmersa. Además, es imperativo que se comparta una copia digital de la Presente Política con las nuevas vinculaciones.

C. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente Política es socializada y divulgada de forma interna y externa mínimo una vez semestralmente, de lo cual se debe incluir esta acción como una actividad del Programa de Transparencia y Ética Pública con código CA-DR-001.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y acciones de la presente Política son llevados a cabo conforme con la Directriz para aplicación del Modelo de Líneas de Defensa DO-DR-003 y la Matriz de Líneas de Defensa DO-FR-018.

Para estos efectos se entiende que el proceso de Cumplimiento y Anticorrupción liderado por la Oficina de Asuntos Institucionales asumirá el rol de Segunda Línea de Defensa y la Oficina de Control Interno asumirá el rol de tercera línea de defensa.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.